



DECRETO UNIVERSITARIO N° 1608
OSORNO, - 3 MAYO 2007
REF.: APRUEBA CONVENIO
QUE INDICA.

Con esta fecha, la Rectoría de la
Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

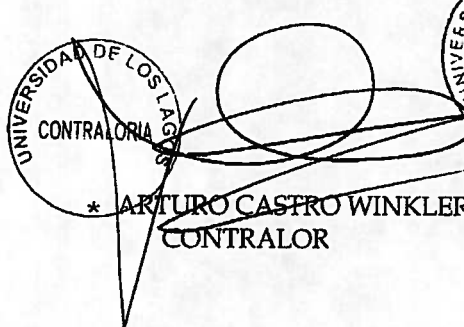
VISTOS:

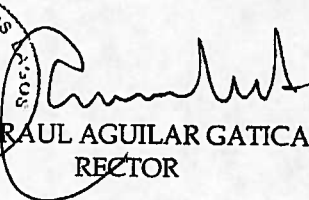
1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC
3. D.S. N° 277 de 22 de agosto de 2006, MINEDUC

DECRETO.

1. APRUEBASE CONVENIO, de fecha 21 de noviembre 2006, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS y el INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION, de PORTUGAL.
2. Será parte integrante del presente Decreto, el Convenio que se adjunta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
CONTRALORIA
* ARTURO CASTRO WINKLER
CONTRALOR


UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
RECTOR
* RAUL AGUILAR GATICA
RECTOR

DISTRIBUCIÓN

- * Rectoría
- * Contraloría Interna
- * Dirección Jurídica
- * DIRECCION RR.I.I.-
- * Of. de Partes

RAG//wbc



CONVENIO
DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS DE CHILE
Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRAÇÃO

Convenio de Intercambio Científico y Académico que celebran por una parte la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, RUT 70.772.100-6, representada por su Rector el SR. RAUL AGUILAR GATICA, domiciliado en la ciudad de Osorno, calle Lord Cochrane 1046, Chile, a la que en 10 sucesivo y para efectos del presente Convenio, se designará como ULA y por otro lado el Instituto Nacional de Administração de Portugal, representado por su Presidente el SR. Luis Valadares Tavares, con domicilio en la ciudad de Oeiras, Portugal, Palácio dos Marqueses de Pombal, quienes suscriben el presente protocolo conforme a las siguientes consideraciones y cláusulas.

Considerando

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y científicos.
2. Que las universidades son precisamente, las instituciones llamadas, por su razón de esencia, finalidad y objetivos a establecer los canales de comunicación que le permitan el intercambio de conocimiento científico.
3. Que tienen, igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación de profesionales, técnicos, docentes e investigadores.
4. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
5. Que atendiendo a los lazos e intereses comunes en lo histórico, lo socioeconómico, lo cultural y lo científico, manifiestan su interés en realizar intercambios científico y académicos y para lo cual están conforme en celebrar un convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas.

Cláusulas

1. La Universidad de Los Lagos y el Instituto Nacional de Administração, en la medida de sus posibilidades, intercambiarán anualmente sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación dentro de aquellas áreas en las cuales ambas manifiestan interés.
2. Para el cumplimiento de la cláusula anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

105.



INSTITUTO NACIONAL
DE ADMINISTRAÇÃO



7. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas por los representantes antes señalados.
8. Queda excluido cualquier proceso de reclamación judicial.

Leído el presente Convenio y las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, se firma en cuatro ejemplares, en Osorno y Oeiras, a los 21 días del mes de Noviembre del dos mil seis, quedando dos de ellos en poder de cada una de las Universidades signatarias.



[Handwritten signature]
El Rector de la
Universidad de Los Lagos, Chile
Raul Aguilar Gatica

[Handwritten signature]
El Presidente del
Instituto Nacional de Administração
Luis Valadares Tavares

105.

[Handwritten mark]